

**19250** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 51/1989, promovido por don Luis Salvador Coderch Claramunt contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1987 y 30 de mayo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 51/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Luis Salvador Coderch Claramunt contra Resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1987 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis Salvador Coderch Claramunt contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 por el que se concedió el registro de la marca número 1.067.818 "Codes" cooperativa para el desarrollo, "Codes, Sociedad Cooperativa Limitada", para productos de la clase primera y contra la Resolución de 30 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19251** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 35/1989, promovido por la Entidad «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 25 de abril de 1988. Expediente de marca número 1.109.732.*

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad "Segura Viudas, Sociedad Anónima", contra la Resolución de fecha 25 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae la presente litis, declarándola conforme a derecho. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19252** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 825/1988, promovido por doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra acuerdos del Registro de 7 de julio de 1986 y 22 de marzo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra resoluciones de este Registro de 7 de

julio de 1986 y 22 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición sostenido por la citada actora contra el acuerdo adoptado por dicho Registro en 7 de julio de 1986 que denegó la inscripción en su favor de la marca número 1.104.561 "Avirex" de tipo mixta para distinguir productos de la clase 25 en particular prendas de vestir confeccionadas para señora, caballero y niño, y que desestimamos también todas las pretensiones deducidas en la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19253** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, promovido por la Entidad «Intersan, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1987 y 5 de diciembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Intersan, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1987 y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad "Intersan, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de fecha 20 de octubre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la inscripción de la marca "Intersan" número 1.132.742 y contra la resolución de la reposición de fecha 5 de diciembre de 1988, las que declaramos conformes a derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19254** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987-S, promovido por «Comercial Congost, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987-S, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Comercial Congost, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Octavio Pesqueira Roca, en representación de "Comercial Congost, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de

abril de 1986, que concedió nombre comercial, número 104.556, "Dislacta, Sociedad Limitada", y resolución de 14 de diciembre de 1987, que la confirmó en reposición, y confirmamos dichas resoluciones; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19255** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 169/1989, promovido por doña María del Carmen Cortadella Bonastre contra acuerdo del Registro de 7 de noviembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 169/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña María del Carmen Cortadella Bonastre contra Resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen Cortadella Bonastre contra la Resolución de 7 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción del modelo de utilidad número 282.989, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19256** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 273/1988, promovido por «Koch, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 26 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 273/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koch, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1985 y 26 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de «Koch, Sociedad Anónima», asistido del Letrado don Jaime Tent Soloer, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, que denegó la marca número 1.074.552 «Samilk», para clase quinta, y contra la resolución posterior de 26 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por ser contrarias a derecho y, en su lugar, acordamos la inscripción definitiva de la marca número 1.074.552 «Samilk», clase quinta, en el referido Registro; sin hacer especial imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19257** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1987, promovido por la Entidad «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1985 y 30 de octubre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1985 y 30 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando integralmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad recurrente «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1985, que concedía la marca denominativa número 1.065.295 «Dinoven», para comercializar productos incluidos en la clase quinta del Nomenclátor internacional a su titular «Alfarma, Sociedad Anónima Española» y de 30 de octubre de 1987, que desestima el recurso de reposición formalizado por la Entidad actora contra la primera resolución mencionada, se declaran ajustados a derecho ambos acuerdos registrales. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19258** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.270/1988, promovido por «Myrurgia, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1986 y 8 de marzo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo 2.270/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de la Sociedad «Myrurgia, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de marzo de 1988, que desestima el de reposición interpuesto por la aquí demandante, contra la que había dictado el mismo Registro en fecha 5 de mayo de 1986 por la que concedió inscripción en España de la marca internacional número 486.694, con la denominación «Maja», para productos de la clase 19 cuadros cerámicos y materiales cerámicos de la construcción, a favor de la Entidad «Cerámica Artística Maja S.P.A.», frente a la oposición de la aquí demandante titular de las marcas números 37.484 y 59.824, con la denominación «Maja»; debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser contrario a Derecho y en consecuencia debemos declarar y declaramos que no procede la inscripción en España de la marca internacional solicitada, con las consecuencias derivadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.